✠

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

nio de mill y seyscientos y setenta y dos años el señor
don Alonso Santos de San Pedro del Consejo de su mag.d
y su oydor en la R.l Chancillería desta Ciu.d = dixo
que por el correo se le dirigió en carta del S.r don Joseph
de [illegible] Cavallero de la orden del señor Santiago
del Consejo de su mag.d en el de Castilla [illegible]
una Provision de su mag.d despachada por los seño-
res de dho Consejo Refrendada por Miguel Fernan-
dez de Noriega su secretario por la qual se le orde-
na a su md. baya a esta Ciu.d de Murcia para que se lle-
ben a [illegible] con los [illegible]
[illegible] de la dha Ciu.d [illegible] con los contenidos
[illegible] y [illegible] quien en la dha Real provision
se mencionan y para que se cumpla con lo que su mag.d man-
da luego la obedeze y acepta para poner en execu.on con
todo acato y cuidado lo que su mag.d le encarga a su md.
y por quanto por la dha Real provision se le da a su
md. facultad para nombrar un escrivano de los Rey-
nos ante quien pasen los autos que en esto se [illegible]
hiziesen su md. hace nombram.to de escrivano de
la comision al presente escrivano con el sala-
rio y derechos de escrito señalados en la dha Real
Provision y lo firmo dho S.r = Lic.do don Alonso San-
tos de San Pedro = ante mi Agustin Garcia Brabo
Con lo qual da con la provision de su mag.d que original
con la aceptacion queda por aora en mi poder como
escrivano desta comision y lo signe = Agustin Gar-
cia Brabo

Y usando de la dha Real Provision de su mag.d cuya su-
[illegible] y aceptada hago saber al [illegible] de todo
nos [illegible] desta Ciu.d a quien nombro para lo que [illegible]
[illegible] a [illegible] dia de la fecha [illegible]